

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001/CELULAR 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO,
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 3 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2021-00082-00.
DEMANDANTE	MARÍA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO.
DEMANDADO	NELLY PATRICIA BENÍTEZ HURTADO Y JULIÁN RODRIGO SAAVEDRA BENÍTEZ.

En atención al informe secretarial, en cumplimiento a lo Dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y, teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho se procederá a su aprobación (arch. 042).

Ahora bien, en cuanto a los memoriales con los que se encuentra la presente actuación al Despacho, respecto de la solicitud de pago y una consignación efectuada por la parte demandada, que corresponde al valor de los honorarios tasados en la sentencia de fecha 03 de febrero de 2023 (arch. 36), el Despacho encuentra que:

- La tasación de honorarios fue fijada en la suma de \$17'187.324.⁰⁰= M/cte.
- La demandada BENÍTEZ HURTADO había abonado la suma de \$3'000.000.⁰⁰= M/cte, quedando un saldo de \$14'187.324.⁰⁰
- Ahora bien, en cuanto a las costas que se aprobarán en esta misma providencia queda a favor del señor JULIÁN RODRIGO SAAVEDRA, la suma de \$ 300.000.⁰⁰= M/cte., todo ello conforme a la condena en costas de primera y segunda instancia.

Por lo anterior, y una vez efectuadas las compensaciones del caso, se tiene un saldo o valor a favor de la parte actora por la suma de \$13'887.324.⁰⁰, el cual difiere de lo consignado por la pasiva de \$14'387.124.00 (arch. 52), por lo que se ordenará el pago por el resultado de las respectivas compensaciones, así:

A favor de la demandante María Abaneth Bustamante D.	: \$13.887.324. ⁰⁰
A favor de Julián Rodrigo Saavedra	: \$ 300.000. ⁰⁰
Saldo a favor de Nelly Patricia Benítez Hurtado	: \$ 199.800. ⁰⁰

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría (archivo 042.) en la cantidad de \$500.000.oo, a cargo de la parte demandada y a favor del extremo demandante de la Litis, así como la cantidad de \$500.000.oo, a cargo de la parte demandante y a favor del extremo demandado de la Litis, y en la cantidad de

\$300.000.00, a cargo de la parte demandante y a favor de JULIÁN RODRIGO SAAVEDRA BENÍTEZ.

SEGUNDO: Conforme a la parte motiva de esta providencia, por secretaría procédase a efectuar los respectivos fraccionamientos del título judicial 431420000038759 (arch. 52) y autorizar el pago de las respectivas sumas, así:

A favor de la demandante María Abaneth	: \$13.887.324. ⁰⁰
A favor del señor Julián Rodrigo Saavedra	: \$ 300.000. ⁰⁰
A favor de Nelly Patricia Benítez Hurtado	: \$ 199.800. ⁰⁰

TERCERO: Dado que no existe actuación posterior por surtir, se ordena que por secretaría el archivo de las presentes diligencias, con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica María Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c3e73bb198b580921a81b54af685faa265c0adb92498a3771f58271f332680**

Documento generado en 03/05/2023 10:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>